



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 7 de Diciembre de 2023

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 7 de Diciembre de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 734 -2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 7 de Diciembre de 2023

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS** solicitado por el (la) Bachiller : **GUZMAN PANCLAS SUGEY YULEMI**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que según lo estipulado en el Art. 115°, establece que, "Culminada la etapa del Jurado evaluador de sustentación y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado....(Sic)

Que, según Dictamen N° **289-2023-SUST MG CCT-CCG-EPG-UNAC** de fecha **6/12/2023**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser **DECLARADO EXPEDITO**, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en su Sesión ordinaria del 7 de Diciembre de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:

“ACEPTABILIDAD SENSORIAL DE LA GALLETA ELABORADA CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE TRIGO POR HARINA DE ALCACHOFA (Cynara Scolymus) OBTENIDA A PARTIR DE MATERIAL DE DESCARTE”

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

al (la) Bachiller **GUZMAN PANCLAS SUGEY YULEMI**

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Enrique Gustavo García Talledo.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

/BOR



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG-UNAC



Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO